

LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA

HACE CONSTAR:

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 216 de 2021 y la Resolución 971 del mismo año, el migrante venezolano ALEJANDRO ANDRES PALMAR PALMAR surtió todas las etapas del Registro Único de Migrantes Venezolanos (RUMV), obteniendo el número de RUMV 4982909.

Que en consecuencia de lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 5 y 17 de la referida Resolución 971, formalizó su solicitud para la obtención del Permiso Por Protección Temporal (PPT).

Que, cumplida la etapa de validación de los requisitos establecidos para el otorgamiento, la Autoridad Migratoria AUTORIZÓ la expedición del Permiso por Protección Temporal (PPT) número 4982909, el cual se encuentra en proceso de impresión y entrega, conforme al parágrafo 2 del artículo 20 de la Resolución 971.

Que la presente CONSTANCIA, le permite a ALEJANDRO ANDRES PALMAR PALMAR salir e ingresar del territorio colombiano y acreditar el otorgamiento del Permiso Por Protección Temporal (PPT) para los fines que considere convenientes, hasta tanto le sea entregado el documento por parte de la autoridad migratoria colombiana.

La presente constancia se expide por solicitud del interesado a los 07 días del mes de Marzo de 2023 y tendrá una vigencia máxima de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SUBDIRECCIÓN DE EXTRANJERÍA

Para verificar la validez de esta constancia, ingrese a: https://www.migracioncolombia.gov.co/estadoppt y suministre la información requerida.

